

INFORME 011/CEPLPPL/SO/12-06-2026

RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES MÉXICO AVANZA, FUERZA POR MÉXICO GUERRERO Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el marco normativo vigente, y con base en los informes presentados por las personas designadas como Interventoras CC. Lorena Vázquez Benítez (México Avanza), Jesús Román Salmerón Hernández (Fuerza por México Guerrero) y Karen Edith Miranda Heredia (Partido Encuentro Solidario Guerrero), se rinde el presente informe en el que se detalla el estado actual de los procedimientos de disolución y liquidación de los otrora partidos políticos locales.

ESTADO GENERAL DE LAS LIQUIDACIONES EN PROCESO.

MÉXICO AVANZA.

El Consejo General del IEPC Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 070/SO/27-11-2025 la lista definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del otrora partido político local México Avanza, la cual asciende a un total de \$394,799.99 pesos, distribuidos entre créditos laborales, fiscales, sanciones administrativas y proveedores, conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Estatus
Saldo inicial para el proceso	\$1,819,346.99	
Créditos laborales	\$283,253.57	Ejecutado al 100%
Obligaciones fiscales	\$20,794.00	Ejecutado al 100%
Sanciones administrativas	\$54,285.00	Ejecutado al 100%
Proveedores	\$28,599.99	Pendiente de pago

Al respecto, cabe señalar que se ha cubierto en su totalidad los créditos laborales, las obligaciones fiscales y las sanciones administrativas. Respecto al pago correspondiente a proveedores por un monto de \$28,599.99 pesos, a favor de la ciudadana Macrina Rojas Salazar, no se logró la ejecución del pago, ante la imposibilidad de su localización mediante las siguientes acciones:

1. Solicitud de medios de contacto.

Con fundamento en los artículos 96, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 172 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los cuales establecen la obligación de las dirigencias y candidatos de colaborar con el proceso de liquidación proporcionando los datos y documentos necesarios, se solicitó de manera formal el apoyo al Expresidente del Comité ejecutivo Estatal y a la Exsecretaria de Finanzas para que proporcionaran información de contacto completa (teléfono,

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

domicilio y correo electrónico) del proveedor C. Macrina Rojas Salazar, persona física que ha sido formalmente incluida en la lista de créditos del partido, otorgando número de celular, dirección en Taxco de Alarcón y un correo electrónico.

2. Agotamiento de Medios de Localización.

Se realizaron gestiones de contacto digital al WhatsApp y al correo electrónico proporcionados por el partido político, también se publicó un aviso de crédito a favor de la C. Macrina Rojas Salazar en un periódico de circulación estatal, sin resultados de contacto.

3. Diligencias de Notificación Personal.

Conforme al debido proceso, se practicaron actuaciones en el domicilio social en Chilpancingo y en domicilios procesales en Taxco de Alarcón. Ante la ausencia de moradores, el cambio de giro comercial de los inmuebles y el desconocimiento de los vecinos, se procedió a la notificación por fijación de cédula y citatorio, según lo dispuesto en los Lineamientos de Liquidación.

4. Solicitud de Coadyuvancia Institucional.

Adicionalmente, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del INE, información del domicilio establecido en el Registro Federal de Electores; sin embargo, la Junta Local manifestó su impedimento para proveer datos del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, argumentando que el procedimiento de liquidación de un partido local no constituye una excepción legal para la transferencia de datos personales protegidos.

En ese contexto, al subsistir la imposibilidad material para la localización de la proveedora, la Interventora clasificó el pasivo en comentario bajo la figura de "crédito no reclamado", integrándose al haber líquido remanente. Por lo anterior, con el propósito de garantizar el destino transparente del patrimonio público y concluir la etapa de dispersión de las obligaciones financieras, el 29 de mayo de 2026 instrumentó la transferencia del saldo final por un monto de \$1,448,771.61 MXN, a favor de la cuenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) para su subsecuente entero a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97, inciso d), fracciones IV y VI de la Ley General de Partidos Políticos y Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

FUERZA POR MÉXICO GUERRERO.

En relación con la liquidación del otrora partido político local Fuerza por México Guerrero, el Consejo General aprobó la lista definitiva de reconocimiento y prelación de créditos. El monto total asciende a \$1,762,391.96 (un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos noventa y un pesos 96/100 M.N.), el cual integra pasivos laborales, fiscales, proveedores y sanciones administrativas.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Concepto	Cantidad	Estatus
Saldo inicial para el proceso	\$372,092.18	
Créditos laborales	\$294,623.99	Pendiente de pago
Obligaciones fiscales	\$260,600.46	Pendiente de pago
Sanciones administrativas	\$957,999.51	Pendiente de pago
Proveedores	\$249,168.00	Pendiente de pago

Al respecto, se informa que el Interventor se ha visto imposibilitado para iniciar con el pago de los créditos aprobados, lo anterior, debido a que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), determinó el embargo de la cuenta bancaria destinada a la liquidación. Por lo que, el Interventor designado en coordinación con la Dirección General Jurídica y de Consultoría ha implementado una estrategia de defensa legal. Actualmente, este proceso se dirime de forma simultánea ante:

- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Administración del Vigésimo Primer Circuito.
- La Sala Regional de Guerrero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El progreso de la liquidación y el pago a los acreedores se encuentran supeditados a las resoluciones jurisdiccionales, las cuales buscan salvaguardar el patrimonio frente a los actos de autoridad impugnados.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

Mediante Acuerdo del Consejo General del IEPC Guerrero, se aprobó la lista definitiva de reconocimiento y prelación de créditos por un monto total de \$1,353,905.75 (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 75/100 M.N.), integrados exclusivamente por obligaciones fiscales y sanciones administrativas, conforme a lo siguiente

Concepto	Cantidad	Estatus
Saldo inicial para el proceso	\$341,849.00	
Créditos laborales	\$0.00	
Obligaciones fiscales	\$987,962.96	Pendiente de pago
Sanciones administrativas	\$365,942.79	Pendiente de pago
Proveedores	\$0.00	

Al no existir créditos laborales reconocidos, el orden de prelación establece como prioridad el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes; sin embargo, la persona interventora no ha realizado el pago de las obligaciones fiscales derivado a una inconsistencia documental relevante, mientras que la lista definitiva de créditos reconoce un adeudo fiscal, el SAT informó institucionalmente que no cuenta con registros de adeudos vinculados al RFC CCE220127FV5.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Ante esta situación, la Interventora inició el trámite de renovación de la e.firma, requisito indispensable para presentar las declaraciones pendientes y regularizar la situación fiscal, trámite que se encuentra en etapa de dictaminación por parte del Área Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.

Por otra parte, se informa a esta Comisión que con fecha 18 de mayo del año en curso, la Interventora Karen Edith Miranda Heredia, mediante escrito, informó la omisión de las personas dirigentes del otrora partido político local denominado Partido Encuentro Solidario Guerrero, de transferir los recursos económicos otorgados por el IEPC Guerrero, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, de las cuentas bancarias del citado otrora partido político a la cuenta bancaria aperturada para el procedimiento de liquidación.

En consecuencia, una vez realizadas formalmente las notificaciones por cédula en los domicilios procesales de los CC. Samantha Isabel Vega Pérez y Moroni Pineda Torrijos, en sus calidades de ex-Presidenta y ex-Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del otrora Partido Encuentro Solidario Guerrero, respectivamente, sin obtener el debido cumplimiento de los requerimientos; la Interventora se encuentra analizando las acciones legales que habrá de promover para su cumplimiento.

Finalmente, los resultados de las actuaciones de las Interventoras y del Interventor, abonan a los principios de certeza, legalidad y rendición de cuentas del Procedimientos de Liquidación, documentando de manera fehaciente las acciones agotadas ante las autoridades para la salvaguarda del patrimonio en liquidación.

Lo que se informa a las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Especial, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 12 de junio de 2026.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

MTRO. AMADEO GUERRERO ONOFRE.

MAD. ENRIQUE ÁLVAREZ CÁRDENAS